



INFORME DE LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Diciembre 2023

CONTENIDO

ÍNDICE

ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES	4
RESULTADOS	5
CONCLUSIÓN1	0

INTRODUCCIÓN

Nuestro país enfrenta grandes desafíos para poder mejorar la calidad de vida de las y los gobernados; dentro de los más importantes podemos encontrar los siguientes: altos índices de inseguridad, pobreza, bajo niveles de crecimiento, corrupción y falta de transparencia y rendición de cuentas.

Para el caso que nos atañe; centraremos nuestro estudio en el caso de la corrupción, el cual puede definirse como un problema multifactorial que afecta a todos los niveles de gobierno.

En este sentido, los municipios al ser la unidad básica de gobierno y el ente público responsable de ser el primer contacto de los ciudadanos, deben de implementar estrategias y acciones que permitan un combate frontal contra las prácticas contrarias a la ley.

Para el caso de la administración municipal 2020-2024, es un compromiso ineludible el contar con un gobierno honesto y cercano, cuyo principal objetivo sea que los recursos públicos se ejerzan de manera eficaz, eficiente, transparente y en apego a las disposiciones jurídicas.

Por todo lo anterior y en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación de la Dirección de Administración de Riesgos, Planeación y Evaluación del Desempeño es que se procedió a realizar una evaluación en materia de anticorrupción.

Todo ello, con el fin de identificar áreas de mejora que permitan implementar mecanismos de prevención, detección, sanción y erradicación de los actos de corrupción dentro de la administración municipal.

ANTECEDENTES

En cumplimiento al Programa Anual de Evaluación de la Dirección de Administración de Riesgos, Planeación y Evaluación del Desempeño se realizó una Evaluación en Materia de Anticorrupción.

Para poder ejecutar dicha actividad, se hizo mano de distintos evaluaciones y diagnósticos que se realizaron al funcionamiento de las unidades administrativas municipales; dentro de las mismas destacan las siguientes:

- Resultados del Municipio de Actopan en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2023.
- Evaluación del Código de Ética y Conducta.
- Evaluación en Materia de Clima Labora.
- Informes de la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo.

Es de señalarse que del análisis a las evaluaciones se pueden apreciar que el municipio presenta avances considerables en el combate a las prácticas de corrupción; un ejemplo de dicha mejoría es el aumento de la calificación del municipio de Actopan en la Guía Consultiva de Desempeño del INAFED y el Protocolo Anticorrupción del Municipio.

A pesar de los logros obtenidos, es importante redoblar los esfuerzos y continuar con las acciones de combate, por ello es que el presente informe busca enunciar algunas recomendaciones para que se puedan aplicar dentro de la administración municipal.

La elaboración de las evaluaciones que se realizaron durante el año 2023, por lo cual las recomendaciones son aplicables a la fecha.

Por todo lo anterior, es que con la información obtenida por la Dirección de Administración de Riesgos, Planeación y Evaluación del Desempeño, procedió a realizar el presente informe.

RESULTADOS

Una vez que se analizó la información, se procedió a hacer una estudio y análisis dando como resultado los datos siguientes:

A. ACTUALIZACION DE LA NORAMITIVIDAD MUNICIPAL.

Es fundamental que el municipio cuente con un marco normativo sólido; para ello es importante implementar acciones permanentes que permitan corroborar que las bandos, reglamentos, manuales y lineamientos respondan a las exigencias actuales. Puesto que al estar regulado de mejor manera el actuar de las y los servidores públicos las probabilidades de cometer conductas contrarias a la ley se reducen.

En este sentido, la administración municipal se ha visto en la necesidad de iniciar este proceso, prueba de ello es que durante el mes de mayo 2023 se publicaron distintitas reglamentaciones; atacando con ello el desface que se tenía de varios años donde se dejó de realizar esta actividad:

A pesar de estos avances es importante continuar con el proceso de actualización del marco normativo; ya que falta instrumentos por reformar; un ejemplo es el Bando de Policía y Buen Gobierno instrumentación que versa del año de 1997.

A la par de los reglamentos y bandos; las distintas unidades administrativas deben de trabajar en la formulación de lineamientos internos que regulen su funcionamiento, priorizando en su caso aquellos que versan sobre la administración de recursos materiales, combustible y financieros.

RECOMENDACIÓN:

Por todo lo anterior, es que se debe proseguir con el proceso de actualización normativa y verificar el marco del municipio se encuentre acorde con los cambios legislativos locales y nacionales, para lo cual la Dirección Jurídica deberá de coordinarse con las unidades administrativas para tal efecto, en cumplimiento con lo mandatado por los artículos 114 y 115 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Actopan.

Página 5 | 10

B. IMPLEMETNACION DE UNA CULTURA DE ÉTICA E INTEGRIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO.

Las y los servidores públicos deben guiar su actuar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

En este sentido, la administración 2020-2024 del Municipio de Actopan, está comprometida con promover una política de integridad y fortalecer un servicio público ético e íntegro; es ello que resulta fundamental impulsar la observancia de principios y valores en el desempeño del servidor público, buscando con ello evitar que los funcionarios se conduzcan de manera indebida.

Por lo anterior, es que se realizó una evaluación para conocer el grado de cumplimiento del Código de Ética y de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Actopan, dando como resultado que se aprecia que existe un conocimiento general del Código de Ética y de Conducta, sin embargo, resulta necesario reforzar las estrategias y acciones que permitan garantizar un pleno conocimiento de los principios, valores y reglas de integridad.

RECOMENDACIÓN:

Por lo cual, es que se reitera la sugerencia de verificar la factibilidad de realizar las acciones siguientes:

- A. Actualización del Código de Ética y de Conducta.
- B. Instalación y funcionamiento de Comités de Ética
- C. Reforzar las acciones de difusión, capacitación y evaluación del Código de Ética y de Conducta.

Por lo anterior, las recomendaciones que anteceden deberán de ser coordinadas y/o ejecutadas por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial; la cual podrá

Página 6 10

asistirse para su realización por la Dirección Jurídica o en caso por el Comité de Ética, de conformidad con los artículos 29, 30, 31 del Código de Ética y de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Actopan; así como también por los artículos 40 fracción X, 114 y 116 fracción II y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Actopan.

C. DESARROLLO DE MECANISMOS DE CONTROL INTERNO.

Dentro del contexto actual, el control interno ha adquirido una mayor relevancia, puesto que la mayoría de los entes fiscalizadores verifican la aplicación de estos mecanismos, el mismo se debe entender como un proceso en el que la responsabilidad es todos los actores de una institución pública (titular, administración y demás servidores públicos).

El control interno se ve vinculado con el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales; así como también contribuyen a la prevención de la corrupción, debido al conjunto de políticas, procedimientos y actividades organizacionales que se conducen directivamente para mejorar la ética y la integridad pública.

Ante este contexto, es de señalar que la administración municipal carece de una normatividad que señala la manera clara y precisa el diseño e implementación de un Sistema de Control Interno Institucional, lo anterior a través de la emisión de unos lineamientos generales en materia de control interno.

Es por lo anterior, que no se tiene implementado un Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y para el caso del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) apenas se está trabajando de manera inicial.

RECOMENDACIÓN:

Por todo lo anterior, es que se debe iniciar con el proceso de implementación de un Sistema de Control Interno Institucional, debiendo precisar que esta actividad debe ser efectuada por la Presidenta Municipal, los titulares de las áreas y los demás servidores públicos, atendiendo

Página 7 1 10

con ello lo manifestado por el Marco Integrado de Control Interno (MICI), cuya observancia es general de acuerdo a lo contemplado por el Sistema Nacional de Fiscalización.

De ahí que muy comúnmente erróneamente se considera que esta actividad es responsabilidad exclusiva del Órgano Interno de Control, siendo que su función es la vigilancia, supervisión o en su caso asesoramiento.

Por lo cual será responsabilidad de todos los actores de la presidencia municipal el control interno, en el caso específico el Órgano interno de Control puede coadyuvar en la implementación del Sistema, no como responsable directo ya que su función principal es vigilar su aplicación en la administración municipal; en cumplimiento con lo mandatado por el artículo 35 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Actopan.

D. ADOPCIÓN DE CERTIFICACIONES, PROTOCOLOS Y CAPACITACIONES EN LA MATERIA

La importancia de la capacitación en las entidades públicas se orienta a mejorar el desempeño de los servidores públicos en el puesto de trabajo, con la finalidad de entregar servicios de calidad y resultados al ciudadano, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

En este sentido, que el personal publico cuente con las competencias adecuadas para su cargo permitirá un menor grado de discrecionalidad en sus funciones; y con ello se reducen las posibilidades de cometer actos de corrupción.

Por lo cual, es recomendable impulsar la adopción de capacitaciones en materia anticorrupción dentro del Plan Anual de Capacitación.

Del mismo modo, uno de los modelos que recientemente se ha venido realizando a nivel nacional y en específico estatal, es la certificación de los entes públicas en la norma ISQ 37001

que establece un Sistema de Gestión Antisoborno, que permita establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente los elementos que lleven a mitigar el riesgo de soborno en las organizaciones.

Un claro ejemplo, es el gobierno del Estado de Hidalgo que esta en el proceso para certificarse, por lo cual la presidencia municipal podría replicar esta práctica exitosa.

Finalmente, es importante recordar que uno de los principales logros de la administración fue la creación del Protocolo Anticorrupción, el cual fue reconocido a nivel internacional como una de las mejores practicas realizadas por los municipios; así también dicho protocolo sirvió de base para la presentación de una iniciativa ante el Congreso del Estado de Hidalgo.

Ante este panorama, es que resulta pertinente que se continúe con acciones para implementar el protocolo dentro de la administración municipal.

RECOMENDACIÓN:

Por todo lo anterior, es que se sugiere que la Dirección de Recursos Humanos y las distintas unidades administrativas verifiquen que el programa anual de capacitación contemple capacitaciones en materia de anticorrupción, y dotar con ellos de las instrumentos y competencias necesarias para tal efecto.

Del mismo modo, se recomienda que la Dirección de Recursos Humanos verifique la posibilidad de implementar la certificación norma ISO 37001.

Todo lo anterior de conformidad con los artículos 58, 59 y 60 del del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Actopan, Hidalgo,

Para el caso del Protocolo Anticorrupción se deberá continuar con la implementación y en el caso que se identifique áreas de mejora, se podrán realizar las actualizaciones necesarias. Toda vez que el protocolo versa principalmente sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial deberá dar el trámite correspondiente.

CONCLUSIÓN

El combate a la corrupción es una demanda ciudadana que tiene como fin el retomar la confianza de la sociedad en sus instituciones públicas; mediante el respeto del estado de derecho y la lucha contra la impunidad.

Por lo que el Municipio de Actopan debe de seguir con los avances alcanzados en su estrategia anticorrupción, buscando con ello que el servicio publico se caracterice por un ejercicio honesto, transparente, eficiente, eficaz y en apego a las disposiciones jurídicas.

La administración municipal tiene un compromiso firme con el combate a este fenómeno social, es por ello que las presente recomendaciones buscan ser el inicio de mas y mejores acciones que garanticen un quehacer gubernamental adecuado.

En conclusión, todos y cada uno de las y los servidores públicos que laboran en la administración municipal, son responsables de seguir con estas estrategias, consientes que la lucha es una acción continua que se efectúa día a día en el desarrollo de las actividades cotidianas.

ELABORO:

TOPAN, HGO.

2020-2024

L.D. OLGAYÁNEZ RAMÍREZ

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, PLANEACION Y **EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

Página 10 | 1